



Ayuntamiento de Güéjar Sierra

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN FECHA 14 DE MAYO DE 2021-

En la Villa de Güéjar Sierra, siendo las 9,30 horas del día 14 de mayo de 2021, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los siguientes Sres. D^a ELISABETH GARCÍA CALVENTE, D^a ANA VANESSA GARCIA JIMENEZ, D^a SONIA FERNANDEZ FERNANDEZ, D. FRANCISCO MANUEL GERVILLA MOLERO, D^a CRISTINA MARTIN PEREZ, D^a. M.^a ENCARNACIÓN ÁLVAREZ MADRID, D. BENJAMIN CASTRO MENDEZ, D^a ASCENSION ORTEGA VILLALBA, D. MIGUEL ANGEL GARCÍA LÓPEZ Ediles del Ayuntamiento de Güéjar Sierra, bajo la Presidencia de S.S. D. JOSE A. ROBLES RODRIGUEZ, Alcalde-Presidente, y asistidos por mí, María Encarnación Jiménez Romero, como Secretaria de la Corporación, al objeto de celebrar Sesión Plenaria con carácter extraordinaria, y para la que han sido citados en legal forma.

A continuación, previa comprobación del quórum existente (que se cifra en 10 concejales presentes, de once que legalmente lo componen, siendo el quórum de la mayoría absoluta el de 6 concejales), se declaró abierta la Sesión por la Presidencia, iniciando el estudio y despacho de los asuntos del orden del día

1.- APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Preguntados los presentes, si existe alguna observación que hacer al borrador del acta de la sesión celebrada el 16 de abril de 2021, y no existiendo ninguna la misma resultado aprobada por unanimidad de los 10 miembros presentes.

2.- RESOLUCION CONTRATO CONCESION OBRA PUBLICA APARCAMIENTO LA HACILLA.

Por la presidencia se expone que como consta en el expediente se han presentado alegaciones por la empresa concesionaria, y tras su remisión al Consejo Consultivo se ha resuelto su inadmisión a tramite por razones de competencia, y en concordancia con los informes emitidos, lo que procede es desestimar las alegaciones y la Resolución del contrato.

Abierto el turno de intervenciones, por la Portavoz del Grupo Popular, se manifiesta que tal y como hemos mantenido desde el inicio del procedimiento, y a tenor de los informes técnicos que obran en el expediente para la resolución del contrato nosotros mostramos nuestro voto a favor

Por la Portavoz del Grupo socialista se manifiesta que a la vista de todo el proceso que llevamos y a la vista de las posiciones divergentes del Ayuntamiento y de la empresa SITE, vamos a votar en contra.

Por la Portavoz del Grupo Popular se manifiesta que no nos asombra nada de la postura del grupo socialista, ya que desde que se inició todo esto ustedes mostraron su

Ayuntamiento de Güéjar Sierra

Plaza Mayor, 1, Güéjar Sierra. 18160 (Granada). Tfno. 958484500. Fax: 958484605



Cód. Validación: 7DQCW6CZ7C6XQSTM7M7FW9HY | Verificación: <https://guejar Sierra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P-ágina 1 de 12



Ayuntamiento de Güéjar Sierra

rechazo al concurso para la adjudicación del contrato y su posterior explotación en 2005, decían que se vendía suelo público, en 2009 pidieron que se les pagara a la empresa el coste de la obra y zanjar el asunto, se abstuvieron de resolver el contrato en 2010, luego el pasado julio de 2020 se mostraron a favor aunque volvieron a abstenerse de resolver las alegaciones presentadas por la empresa. Y así llevaban ustedes titubeando desde el primer día

Yo sé que le asoman las dudas respecto a este expediente, no lo ven con la misma claridad que por ejemplo el del Restaurante Maitena. Aquí si cabe acuerdo con la empresa, aquí el Partido Socialista se posiciona sin temor a favor de los grandes y no de la defensa de los bienes municipales y del interés general.

A pesar, además, debo recordarles, que lo llevaban en su programa electoral. No nos han contado, ¿cómo pensaban hacerlo? ¿cuál es el argumento por el cual el PSOE se opone a recuperar esta instalación de servicio público?

A esto sinceramente, no tengo respuesta. Lo que sí puedo decirles es que se han equivocado y sus argumentos finalmente quedarán en una manipulación más del Partido Socialista contra este Gobierno.

Gobierno que una vez más se pone de lado de los intereses de su pueblo, mientras ustedes titubean con el procedimiento y preparan la artillería política. Seguramente, acabaremos en un pleito por la vía contenciosa, pero desde este Grupo estamos convencidos que defenderemos los intereses de nuestros vecinos, ustedes no podrán decir lo mismo.

Finalmente, el Sr. Alcalde manifiesta que como ha dicho la Portavoz, lo llevaban ustedes en su programa electoral y también lo llevábamos nosotros, recuperar el Parking, y por tanto se va a adoptar hoy el acuerdo para poder recuperarlo. Pero la verdad que el argumento que pone de manifiesto el grupo socialista de que como hay divergencias entre el ayuntamiento y la empresa, usted se pone del lado de la empresa y me sorprende, teniendo en cuenta que el informe de los técnicos nos ha dicho que cuando hay incumplimiento no se puede llegar a un acuerdo con la empresa concesionaria, aunque se había intentado. Y además yo les dije en el anterior Pleno y vuelvo a decir ahora que digan ustedes cual es la cantidad que consideran adecuada para llegar a un acuerdo, de 0,00 euros a 1.500.000 euros, pero claro es que eso ya es más difícil y no quieren asumir ese riesgo y ni lo dijeron antes ni lo han dicho ahora, es que gobernar es decidir, pero estoy seguro que cualquier cantidad que se hubiera puesto a ustedes no les parecería bien. Y además me sorprende como pueden tener tanto celo con unos temas, como es con el arrendamiento de Maitena, y tan poco como en otros temas, como es este caso que desde que se firmó no han dicho nada.

Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno por 6 votos a favor, de los componentes del Grupo Popular, y 4 votos en contra de los componentes del Grupo socialista, acuerda:

Ayuntamiento de Güéjar Sierra

Plaza Mayor, 1, Güéjar Sierra. 18160 (Granada). Tfno. 958484500. Fax: 958484605



Cód. Validación: 7DQCCW6Cz7C6XQSTMY7FW9HY | Verificación: <https://guejar Sierra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P-ágina 2 de 12



Ayuntamiento de Güéjar Sierra

PRIMERO. DESESTIMAR las alegaciones presentadas por la entidad Sondeos Inyecciones y Trabajos Especiales SITE por los motivos recogidos en el informe de D. David Arnedo Moya, letrado de este Ayuntamiento de fecha 7 de abril de 2021.

SEGUNDO. Resolver el contrato de concesión de obra pública, para la construcción y explotación de aparcamiento subterráneo en la Plaza de la Hacilla, con la empresa SONDEOS INYECCIONES Y TRABAJOS ESPECIALES S.A, debido a la concurrencia de las siguientes causas de resolución:

g) No atender con la debida diligencia y cuidado a la conservación del estacionamiento y a la implantación del servicio.”

(cláusula doce del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato)

“j) El abandono, la renuncia unilateral, así como el incumplimiento por el concesionario de sus obligaciones contractuales esenciales.”

(artículo 264 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas)

Por los siguientes hechos:

1. **La no puesta en funcionamiento de la explotación del aparcamiento**, tal y como se deduce, por un lado, de los **informes de la Policía Local** de Güéjar Sierra de fecha 17 de julio de 2019 y 25 de febrero de 2021 en los que se establecen expresamente que *“el aparcamiento se encuentra cerrado al público todo el año desde el momento de su construcción...”* , y de otro, del **incumplimiento** por parte de la empresa concesionaria de la obligaciones recogidas en la cláusula diecisiete del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rigen el contrato “Explotación del aparcamiento”, ya que a fecha de hoy, **no existe constancia en este Ayuntamiento** de la presentación de la siguiente **documentación obligatoria antes del comienzo de la explotación**:

- Reglamento de Funcionamiento y Explotación del aparcamiento que será aprobado por el Ayuntamiento.
- Proyecto de explotación con detalle de la forma concreta de prestación del servicio y especificaciones sobre las zonas destinadas a diferentes usos.
- Modelo de Estatutos que hayan de regir en la Comunicad de Usuarios del Aparcamiento y Modelo de Contrato de cesión del uso de las plazas de aparcamiento, debiendo ser autorizados ambos por el Ayuntamiento.

2. **Incumplimiento de la obligación de mantenimiento del edificio e instalaciones del aparcamiento** recogida en la cláusula quince del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rigen el contrato “Obligación de mantenimiento” tal y como se pone de manifiesto en el informe de la Arquitecta de este Ayuntamiento de fecha 19 de febrero de 2021.

Ayuntamiento de Güéjar Sierra

Plaza Mayor, 1, Güéjar Sierra. 18160 (Granada). Tfno. 958484500. Fax: 958484605



Cód. Validación: 7DQCW6CZ7C6XQSTMYM7FW9HY | Verificación: <https://güejarsierra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 3 de 12



Ayuntamiento de Güéjar Sierra

En consecuencia, la causa de resolución indicada resulta **imputable al contratista**.

TERCERO. Revertir al Ayuntamiento las obras del parking de La Hacilla, y ordenar el lanzamiento del concesionario, sin derecho a indemnización, en los términos recogidos la cláusula veinte del Pliego de Cláusulas Administrativas.

CUARTO. Proceder a la devolución de la garantía constituida por el contratista, tal y como establece la cláusula decimotercera del pliego de cláusulas administrativas particulares al señalar que “De acuerdo con lo establecido en el art. 90.2 del Reglamento de Bienes, y su concordante art. 125 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, **la garantía definitiva se devolverá al concesionario cuando acredite tener efectuadas obras por valor equivalente a la tercera parte de las comprendidas en la concesión.**”

QUINTO. Notificar a los interesados, adjuntando el informe de D. David Arnedo Moya, letrado de este Ayuntamiento de fecha 7 de abril de 2021.

Acto seguido se declaró el acuerdo adoptado-----

3.- APROBACION EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS 8/2021.

Por la Presidencia se expone tal y como consta en la propuesta la propuesta, se pretende la realización de diferentes gastos por parte de esta corporación para:

APLICACION	DESCRIPCION	CREDITOS		CREDITOS DEFINITIVOS
		TOTALES	AUMENTO	
338 22613	FIESTAS PATRONALES	13.000 €	30.000,00 €	43.000,00 €
342 22706	ESTUDIO DE VIABILIDAD BIKE PARK	- €	18.000,00 €	18.000,00 €
459 63217	OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO PARKING LA HACILLA	- €	57.832,21 €	57.832,21 €
	TOTAL		105.832,21 €	

Ayuntamiento de Güéjar Sierra

Plaza Mayor, 1, Güéjar Sierra. 18160 (Granada). Tfno. 958484500. Fax: 958484605



Cód. Validación: 7DQCCW6Cz7C6XQSTMYM7FW9HY | Verificación: <https://gujanarsierra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P-ágina 4 de 12



Ayuntamiento de Güéjar Sierra

que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, o que, existiendo el mismo, no sea adecuado y suficiente, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio, se propone su aprobación.

El asunto ha sido dictaminado con el voto favorable de la Comisión de Hacienda por tres votos a favor de los componentes del Grupo Popular y 2 votos en contra de los componentes del grupo socialista.

Abierto el turno de intervenciones por la Portavoz del Grupo Popular se manifiesta que tal y como hemos acordado en Comisión de Hacienda, estamos a favor de esta modificación que además a tenor de lo acontecido en el punto anterior, para destinar una partida de 57.832 € para una vez revertidas las obras del Aparcamiento de la Hacilla, poner en marcha la instalación y cumplir con el compromiso de este equipo de Gobierno: abrir la instalación al servicio público.

Además dotamos de crédito extraordinario a la partida de fiestas, con el objetivo de ir recuperando la actividad cultural a medida que avanza la vacunación y se estabilizan los datos de la pandemia.

Y por último, damos un paso más para convertir nuestro pueblo en un referente turístico y deportivo con los primeros pasos para la instalación de un Bike park con telesilla. No en todos los sitios de montaña se puede montar un Bike park, por eso se va a estudiar la mejor ubicación, pero creo que ha sido fundamental homologarlo como centro BTT de montaña.

Por la Portavoz del Grupo Socialista se manifiesta que nosotros como hemos manifestado en la Comisión de Hacienda, si se puede hacer el voto desagregado estamos a favor de la propuesta para las partidas de festejos populares y el estudio de viabilidad de Bike Park y no de las obras de acondicionamiento de parking la Hacilla en tanto no esté resuelto el asunto.

Por la Presidencia se manifiesta que no se puede desagregar el voto, ya que el expediente de modificación de créditos es único, eso es lo mismo que por ejemplo en la aprobación del presupuesto que ustedes estuvieran de acuerdo con unas partidas y no con otras y la aprobación no se desagrega, y además respecto de la partida del parking lo que se está haciendo aquí es una previsión presupuestaria, y si mañana no se puede invertir en el parking pues no se realizara, pero si no se pone ningún recurso o no se suspende ya estaría la previsión para su acondicionamiento.

Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno por 6 votos a favor, de los componentes del Grupo Popular, y 4 votos en contra de los componentes del Grupo socialista, acuerda:





Ayuntamiento de Güéjar Sierra

1.-Aprobar el presente expediente de modificación de créditos 08/2021, de crédito extraordinario.

2.-Su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para exposición pública por un periodo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La misma se considerará definitivamente aprobada si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Acto seguido se declaró el acuerdo adoptado-----

Seguidamente, por la presidencia se plantea adelantar el punto 6 del orden del día, porque se va a ausentar en los siguientes puntos, y estando de acuerdo, se altera el orden del punto citado.

6.- ADHESION AL CONSORCIO DE TRANSPORTES METROPOLITANO DEL AREA DE GRANADA Y APROBACION DE ESTATUTOS.

Por la Presidencia se manifiesta que recibido nuevo escrito del Consorcio de Transportes, al objeto de que se produzca la integración como miembro de pleno derecho, la necesidad de que se acuerde la conformidad con la adhesión y la aprobación de los Estatutos, por lo que se propone su aprobación.

Abierto el turno de intervenciones, tanto por la Portavoz del Grupo Popular como por la portavoz del Grupo socialista se manifiesta su apoyo a la propuesta.

Por lo que finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación el Pleno, por unanimidad de los 9 miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la Adhesión de este Ayuntamiento al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, como miembro de pleno derecho, así como la aprobación de los Estatutos.

SEGUNDO. Su remisión al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada

Acto seguido se declaró el acuerdo adoptado-----

4.- SUBROGACION CONTRATO ARRENDAMIENTO ANTIGUA ESTACION DE MAITENA.

En este momento, y antes de entrar en el asunto, se ausenta del salón de Plenos el Alcalde y toma la presidencia la primer Teniente de Alcalde, D^a Ana Vanessa García Jiménez.

Por la Presidencia se expone, que como todos conocen falleció del arrendatario de la Antigua Estación de Maitena D. Jesús Martínez Rodríguez, y solicitada la subrogación por su esposa D^a Ángeles Castro Raya, y aportada toda la documentación acreditativa de que reúne la condición de heredera, se propone su aprobación de acuerdo con lo

Ayuntamiento de Güéjar Sierra

Plaza Mayor, 1, Güéjar Sierra. 18160 (Granada). Tfno. 958484500. Fax: 958484605



Cód. Validación: 7DQCW6CZ7C6XQSTM7FW9HY | Verificación: <https://gujanersierra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P-ágina 6 de 12



Ayuntamiento de Güéjar Sierra

dispuesto en el art. 33 de la ley de Arrendamientos Urbanos.

Abierto el turno de intervenciones, por la Portavoz del Grupo popular se manifiesta que vistos los informes estamos a favor de la subrogación.

Por la Portavoz del grupo socialista se manifiesta que nosotros votamos en contra hasta tanto se emitan los informes técnicos o jurídicos que determinen sobre si se ha incumplido el contrato de arrendamiento, porque subrogarse en un contrato que no se sabe si se ha incumplido o no, pues no estamos de acuerdo.

La portavoz del grupo popular manifiesta que son dos asuntos diferentes, uno el expediente para ver si ha habido incumplimiento y en su caso resolución del contrato que está en curso, y otro la subrogación por el fallecimiento del arrendatario, que es lo que ahora se trae, o lo que se trata en el punto siguiente, y una vez que se ha acreditado con escrituras la condición de heredera se puede subrogar. Pero lo que me sorprende es esa inquina con este asunto a diferencia de otros. Lo suyo es una continua contradicción.

Ustedes defienden el empleo en CETURSA trayendo una moción al Pleno, pero luego resulta que no predicamos con el ejemplo y el Sr. Portavoz adjunto no secunda la huelga. Piden diálogo y acuerdo para rescindir el contrato con la empresa del aparcamiento, por recomendación de la propia portavoz que es licenciada en Derecho y que aconseja hablemos con la empresa y nos dejemos de papeles. No hacen lo mismo con la empresa local, el Restaurante Maitena. ¿Por qué no hablan con la familia arrendataria, como sí lo hacen con la empresa concesionaria del parking? ¿De qué lado están ustedes? ¿El empleo local no es el de CETURSA, es menos importante? ¿Qué diferencia al Restaurante Maitena de SITE? Y es que a ustedes también se les lee la matrícula y ya nos conocemos, de dónde vienen, hablamos de una inquina personal contra el alcalde y su familia.

Suerte a Doña Ángeles Castro y su familia en esta nueva etapa, y lo que venga después se verá.

Por la Portavoz del Grupo socialista se manifiesta que referido a la diferencia que hay entre Maitena y la empresa SITE, es que esta última ha hecho una inversión y en Maitena la inversión la ha hecho el Ayuntamiento, entonces si han incumplido el contrato en Maitena ¿A quién perjudica?, quedaron en que iban hacer un hostel y todavía no se ha hecho, y sin embargo la empresa SITE construyo el parking y ahí esta y ustedes sabrán como esta. Porque resulta que hasta 12/2/2021 no se ha hecho ningún informe técnico, ni ninguna inspección técnica sobre el estado del aparcamiento en todos los años que lleva abierto, desde que 2008 se autorizó el inicio de la actividad, y en el pliego de condiciones ponía que se podían hacer inspecciones, y no se ha hecho ninguna del estado del aparcamiento y resulta que como dijimos en el pleno de enero de 2020 que porqué se había abierto y quien era el responsable y cuál era el mantenimiento, resulta que no se abrió en la asadura de ese año, y fue porque lo que dijimos en el Pleno y porque no reunía los requisitos, y por eso no tuvieron el valor de abrirlo al público ya que los demás años en la asadura estuvo abierto.

Ayuntamiento de Güéjar Sierra

Plaza Mayor, 1, Güéjar Sierra. 18160 (Granada). Tfno. 958484500. Fax: 958484605



Cód. Validación: 7DQCW6CZ7C6XQSTMYM7FW9HY | Verificación: <https://guejar Sierra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P-ágina 7 de 12



Ayuntamiento de Güéjar Sierra

Y relacionado con la familia, y ya lo he dicho montones de veces que, nosotros no tenemos nada en contra de esta familia, ni ninguna inquina, ya que una de las personas es familiar mío, la única inquina es que desde el momento que se hizo el contrato se mintió, porque no hicieron una valoración adecuada y si tan legales eran porque no hicieron una valoración adecuada.

Finalmente, la presidencia manifiesta que estamos descubriendo en su grupo un elenco de profesionales parece, de tasadores y de jueces. Y en Maitena inversiones si se han hecho y muchas y como tasadores que parece que son deberían haberlo visto. En cualquier caso creo que esto es un tema personal y creo que la inquina está clara y también la amistad e interés que tienen ustedes con la empresa del parking.

Por la portavoz del grupo popular se manifiesta que ya el parking se ha tratado en el punto anterior y la verdad es que hasta ahora no han dicho ningún argumento para votar en contra de la resolución del contrato, solo han dicho que era porque había una opinión contraria entre el Ayuntamiento y la empresa, ahora es cuando ha dicho algo más, y respecto al arrendamiento de Maitena ahora se trata de la subrogación y si tenían otras cuestiones creo que también han tenido ustedes tiempo para verlo.

Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno por 5 votos a favor de los componentes del Grupo Popular y 4 votos en contra de los componentes del Grupo Socialista acuerda:

PRIMERO .- Aprobar la subrogación de D^a Ángeles Castro Raya en los derechos y obligaciones del contrato de Arrendamiento de la Antigua Estación de Maitena, por fallecimiento de su esposo D. Jesús Martínez Rodríguez, en virtud de lo dispuesto en el Art. 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, hasta la extinción del contrato.

SEGUNDO. .- Su notificación a la interesada

Acto seguido se declaró el acuerdo adoptado-----

5.- RESOLUCION EXONERACION Y REDUCCION DE RENTA ANTIGUA ESTACION DE MAITENA.

Por la Presidencia, D^a Ana Vanessa García Jiménez, se expone que como todos conocemos durante el año 2020 hemos sufrido una pandemia, y la grave crisis sanitaria ocasionada por la COVID19, ha hecho necesario la adopción de medidas que dentro de lo posible atemperen la grave crisis económica, a fin de reducir los graves impactos que en la economía ha producido el estado de alarma, las restricciones de movilidad, los cierres en la hostelería y la paralización de servicios. Y dado que la normativa que puso el marcha el gobierno de España permite una reducción de la renta, se propone la reducción de la renta del arrendamiento de Maitena en un 50% durante el periodo de alarma.





Ayuntamiento de Güéjar Sierra

Abierto el turno de intervenciones, por la Portavoz del Grupo Popular se manifiesta su apoyo a la propuesta, ya que tal y como hemos venido haciendo desde los inicios de la crisis derivada por el coronavirus, este Ayuntamiento ha hecho el esfuerzo de estar con quienes peor lo han pasado. Entre ellos el sector empresarial ha sido uno de los más afectados por la declaración de los diferentes Estados de Alarma y las restricciones que de ello han derivado han sido las empresas.

Por ello, nuestros esfuerzos han ido en la medida de las posibilidades a mitigar las nefastas consecuencias que en lo social y económico ha provocado la pandemia. Hemos suspendido del cobro de tasas, convocado ayudas para la adecuación de establecimientos o para sufragar el coste de las cuotas de autónomos. Es por ello, que al amparo de los diferentes decretos impulsados desde el Gobierno de España, el 15/2020 de 22 de abril y el 35/2020 de 22 de diciembre, el Ayuntamiento da respuesta a la petición de la arrendataria si bien no en los términos formulados, se aplicará una reducción del 50% para los periodos afectados por el Estado de Alarma, durante 294 días

Por la Portavoz del Grupo socialista se pregunta si la subrogación se produce desde la aprobación del Pleno y si esa ayuda es compatible con la ayuda que se le ha dado por el ayuntamiento para empresarios y autónomos. A lo que se contesta que la subrogación se produce desde el fallecimiento del arrendatario y que es compatible.

Seguidamente la Portavoz del Grupo socialista manifiesta su apoyo a la propuesta de acuerdo con el informe de la Interventora.

Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno por unanimidad de los 9 miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Aprobar la reducción al 50% de la renta a satisfacer por el arrendamiento de la antigua estación de Maitena desde el 15 de marzo de 2020 hasta el 21 de junio de 2020, fecha en la que concluye el primer estado de alarma, y desde el 25 de octubre de 2020 hasta el 9 de mayo de 2021, momento en que se levanta el segundo estado de alarma.

SEGUNDO. Su notificación a la interesada.

Acto seguido se declaró el acuerdo adoptado-----

7.- APROBACION PROYECTO DE ACTUACION EN POLIGONO 48 PARCELAS 142,143 Y 144.

Por la Presidencia, D^a Ana Vanessa García Jiménez, se expone que como consta en el expediente y a la vista de la tramitación seguida en el **expediente nº 2/2017 y expediente electrónico nº 554/2020** relativo a la aprobación del Proyecto de Actuación para la construcción de vivienda unifamiliar vinculada a la explotación agrícola en el Polígono 48, Parcela 359 Güéjar Sierra (Granada), terreno clasificado como suelo no urbanizable de especial protección (CS-5 Complejos Serranos de Interés Ambiental, Sierra Nevada), con referencia catastral 18096A048003590000ST de Güéjar Sierra (Granada), y a la vista de los informes favorables se propone su aprobación.

Abierto el turno de intervenciones, se manifiesta su apoyo a la propuesta tanto por la

Ayuntamiento de Güéjar Sierra

Plaza Mayor, 1, Güéjar Sierra. 18160 (Granada). Tfno. 958484500. Fax: 958484605



Cód. Validación: 7DQCW6CZ7C6XQSTMYM7FW9HY | Verificación: <https://guejar Sierra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 9 de 12



Ayuntamiento de Güéjar Sierra

Portavoz del Grupo Popular como por la Portavoz del Grupo socialista.

Por lo que sometido el asunto a votación el Pleno, por unanimidad de los 9 miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por **D. MARIANO Robles Rodríguez**, necesario y previo a la licencia de obras, para la construcción de vivienda unifamiliar vinculada a la explotación agrícola en el Polígono 48, Parcela 359 Güéjar Sierra (Granada), terreno clasificado como suelo no urbanizable de especial protección (CS-5 Complejos Serranos de Interés Ambiental, Sierra Nevada), con referencia catastral 18096A048003590000ST de Güéjar Sierra (Granada), con las siguientes observaciones:

- 1) El promotor se compromete a la vinculación de las fincas durante el desarrollo de la actividad, tal y como establece el informe emitido por la Consejería.
- 2) El promotor asume las obligaciones correspondientes a los deberes legales derivados del régimen de la clase de Suelo No Urbanizable.

SEGUNDO. La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

Previamente a la obtención de licencia municipal de obras, tal y como establece el Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para actuaciones en suelo no urbanizable deberá aportar el número de finca registral (nota simple o escrituras) de la parcela.

TERCERO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CUARTO. Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos

Acto seguido se declaró el acuerdo adoptado-----

8.- APROBACION PROYECTO DE ACTUACION EN POLIGONO 48 PARCELA 359.

Por la Presidencia, D^a Ana Vanessa García Jiménez, se expone que como consta en el expediente y a la vista de la tramitación seguida en el **expediente nº 1/2017 y expediente electrónico nº 553/2020** relativo a la aprobación del Proyecto de Actuación para la construcción de vivienda unifamiliar vinculada a la explotación agrícola en el Polígono 48, Parcelas 144, 143 y 142. Güéjar Sierra (Granada), terreno clasificado

Ayuntamiento de Güéjar Sierra

Plaza Mayor, 1, Güéjar Sierra. 18160 (Granada). Tfno. 958484500. Fax: 958484605



Cód. Validación: 7DQCW6CZ7C6XQSTMYM7FW9HY | Verificación: <https://güejarsierra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P-ágina 10 de 12



Ayuntamiento de Güéjar Sierra

como suelo no urbanizable de especial protección (CS-5 Complejos Serranos de Interés Ambiental, Sierra Nevada), con referencia catastral 18096A048001440000SR, 18096A048001430000SK, 18096A048001420000SO de Güéjar Sierra (Granada) y a la vista de los informes favorables se propone su aprobación

Abierto el turno de intervenciones, se manifiesta su apoyo a la propuesta por la Portavoz del Grupo Popular.

Igualmente por la Portavoz del Grupo Socialista se manifiesta su apoyo y ojala que todo el mundo hiciera estos proyectos y no como alguna gente hace.

Por lo que sometido el asunto a votación el Pleno, por unanimidad de los 9 miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por **D. José Antonio Robles Rodríguez**, necesario y previo a la licencia de obras, para la construcción de vivienda unifamiliar vinculada a la explotación agrícola en el Polígono 48, Parcelas 144, 143 y 142. Güéjar Sierra (Granada), terreno clasificado como suelo no urbanizable de especial protección (CS-5 Complejos Serranos de Interés Ambiental, Sierra Nevada), con referencia catastral 18096A048001440000SR, 18096A048001430000SK, 18096A048001420000SO de Güéjar Sierra (Granada), con las siguientes observaciones:

- 1) El promotor se compromete a la vinculación de las fincas durante el desarrollo de la actividad, tal y como establece el informe emitido por la Consejería.
- 2) El promotor asume las obligaciones correspondientes a los deberes legales derivados del régimen de la clase de Suelo No Urbanizable.

SEGUNDO. La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

Previamente a la obtención de licencia municipal de obras, tal y como establece el Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para actuaciones en suelo no urbanizable deberá aportar el número de finca registral (nota simple o escrituras) de la parcela.

TERCERO. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia de Granada* a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CUARTO. Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos

9. INFORMES ALCALDIA.

Ayuntamiento de Güéjar Sierra

Plaza Mayor, 1, Güéjar Sierra. 18160 (Granada). Tfno. 958484500. Fax: 958484605





Ayuntamiento de Güéjar Sierra

En este momento se incorpora al Pleno el Sr. Alcalde, que informa lo siguiente:

- Se ha publicado la licitación para las obras de acondicionamiento del acceso a la Alberca del Arenal, obras financiadas por la Diputación de Granada con un coste previsto de 62.001.26 euros.

- En el día de ayer, se celebró una reunión con el resto de miembros del consorcio UTEDLT de la Zubia y se nos dio cuenta de la liquidación del mismo, así como se nos convocó al próximo Consejo Rector para la extinción del Consorcio.

- Que se va a celebrar la XI edición de la Semana Cultural Andalusí del 15 al 30 de mayo.

- Creación de la Asociación de Artesanos Fuente del Arte de Güéjar sierra.

- Se va a celebrar también la XI edición el Raid fotográfico que se celebrará el 5 de junio y el X Certamen de pintura rápida que tendrá lugar el 12 de junio, y que nos avanza la Delegación de cultura cuenta ya con una alta participación.

- Se ha incorporado la nueva Interventora, D^a María Encarnación Martínez Soler y le damos la bienvenida.

- Esta prácticamente terminado el Camino del Coto y se pondrá en servicio antes de final de mes.

- Hemos tenido una reunión con los Alcaldes de la Peza y de Quéntar y se pretende que la salida de Sierra Nevada se pueda hacer, para lo que también se va a pedir una reunión con el Presidente de la Diputación y con la Junta de Andalucía y espero que se tome conciencia de la necesidad y se pueda llevar a cabo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y diez minutos del día de la fecha que encabeza, el Sr. Alcalde levantó la sesión extendiéndose la presente acta en cumplimiento de lo previsto en el artículo 109 del R.O.F.R.J.E.L., de lo que como Secretaria CERTIFICO.

